Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la **Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila.**

* A efecto de que esta dependencia cuente con una delegación en cada de las seis regiones del Estado.

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Abril de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se reforma el Artículo 2 de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, a efecto de que esta dependencia cuente con una delegación en cada de las seis regiones del Estado.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diputados y diputadas, como bien sabemos todos, es hora, no sólo de preocuparnos, sino de ocuparnos por el cuidado del medio ambiente. Actualmente, tenemos serios problemas ambientales y una autoridad que no hace prácticamente nada por cambiar esta situación. Me refiero a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila.

La ley que crea esta dependencia data del año 2009, la cual dispone, textualmente, en su artículo 2: *“establecerá su despacho central en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones del Estado las delegaciones y oficinas que se consideren necesarias”*. Las preguntas aquí, son: ¿Por qué no hay más delegaciones? ¿Por qué actualmente sólo hay una oficina *“central”*?

El estado de Coahuila es territorialmente muy extenso y cuenta con 38 municipios, por lo que es imposible que, con una sola oficina, se pueda hacer un trabajo eficiente, menos aún si consideramos el gran número de problemas ambientales, que van desde empresas que no respetan las leyes ecológicas, hasta basureros clandestinos en zonas urbanas.

Si bien existen, afortunadamente, personas interesadas en la preservación del medio ambiente, el hecho de contar con una sola oficina central implica que resulte muy costoso y retardado para dichos ciudadanos el trasladarse hasta la capital del estado para presentar sus denuncias en este tema.

Es verdad que para realizar dicha diligencia y otros trámites se pueden aprovechar los medios electrónicos, pero tenemos que ser realistas, es decir, si haciéndolo de forma presencial la autoridad se muestra negligente, mucho más vía internet, así que, para los efectos de investigación, es mejor contar con delegaciones regionales que puedan satisfacer con eficiencia la necesidad de hacer respetar las leyes en la materia.

Por ello, considero necesario que la procuraduría a la que hago referencia tenga una delegación en cada región, para que de esta forma los ciudadanos y organizaciones ocupadas en el cuidado del medio ambiente puedan presentar sus denuncias, y no solo eso, sino que se les dé, en forma oportuna y menos costosa, el seguimiento correspondiente.

Se anexa al presente planteamiento una tabla comparativa referente a la modificación que propongo a la disposición en comento:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 2, vigente** | **Artículo 2, reformado** |
| *La Procuraduría dependerá orgánica y administrativamente de la Secretaría de Medio Ambiente de la Administración Pública del Estado de Coahuila y establecerá su despacho central en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones del Estado las delegaciones y oficinas que se consideren necesarias para la realización del objeto que le corresponde.* | La Procuraduría dependerá, orgánica y administrativamente, de la Secretaría de Medio Ambiente de la Administración Pública del Estado de Coahuila, establecerá su despacho central en la ciudad de Saltillo, Coahuila **y tendrá una delegación por cada región del estado,** para **una** realización **más eficiente** del objeto que le corresponde. |

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO. -** Se reforma el Artículo 2 de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. - La Procuraduría dependerá, orgánica y administrativamente, de la Secretaría de Medio Ambiente de la Administración Pública del Estado de Coahuila, establecerá su despacho central en la ciudad de Saltillo, Coahuila **y tendrá una delegación por cada región del estado,** para **una** realización **más eficiente** del objeto que le corresponde.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de abril de 2019.**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**